SUBSIDIO O BENEFICIO: SUBSIDIO AGUA POTABLE

NOMBRE DEL PROGRAMA	REQUISITOS PARA POSTULAR	ELEMENTOS A EVALUAR PARA LA ASIGNACION	MONTOS GLOBALES A ASIGNAR	CRITERIOS DE EVALUACION	RESPONSABLES DE LA EVALUACION	PLAZOS
Subsidio Agua Potable	-Grupo familiar del postulante cuente con Ficha de Protección Social vigente Encontrarse al día en los pagos del servicio o en convenio de pago que acredite que no existe morosidad.	-Quienes sean residentes permanentes de la vivienda (propietario, arrendatario o usufructuario) y que posean escasos recursos económicos.	Hasta un 50% del valor mes del consumo de agua potable con un tope de 15 m3. Un 100% del valor mes del consumo de agua potable con un tope de 15 m3 a las Familias Chile Solidario.	-El postulante debe ser el jefe de hogar individualizado en la Ficha de Protección Social. -Prioridad a los puntajes más bajos.	Intendencia Región Metropolitana y Aguas Andinas.	Las postulaciones se efectúan en la Municipalidad de residencia en cualquier época del año y se otorgarán dependiendo de los cupos existentes, otorgados por la Intendencia y Aguas Andinas con duración de 3 años renovable

INDIVIDUALIZACION DEL ACTO POR EL QUE SE ESTABLECIO EL SUBSIDIO O BENEFICIO

OBJETO DEL SUBSIDIO O BENEFICIO	TIPO DE ACTO	DENOMINACION	N° DEL ACTO	FECHA DEL ACTO
Beneficio de carácter asistencial para familias de mayor vulnerabilidad social que consiste en el financiamiento por parte del Estado de una parte o porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de m3 de agua potable y Alcantarillado	Administrativo	Ley de la República Reglamento D.S.	N° 18778 N° 195	02/02/0989 19/02/1998